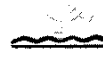




MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02-F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
RESOLUCIÓN No. 724	Fecha: 11 DE JULIO DE 2011		

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	ROMERO HERRERA TRANSITO
Predio Numero	010203300003000
Dirección Del Inmueble	C 52A 11 57 17
Dirección De Cobro	C 52A 11 57

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 065 de 2005 y Decreto 059 de 2007.

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 065 de 2005 y 071 de 2006 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudación existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo. Y como herramienta de cobro se expidió el Decreto 059 de 2007 "Reglamento Interno de carterá".

Que el señor (a), ROMERO HERRERA TRANSITO, Es propietaria, del inmueble identificado con el número catastral 010203300003000, Ubicado en C 52A 11 57 de este municipio.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros así:

AÑO	%M TAR	AVANZO	IMPUESTO	INTERES	DECTO	S. PRED	S. OMB	CAR	S. ALU	EXCED.	DEVOI	TOTAL
1992	8.00	668,000	5,344	23,295	0	1,069	0	0	0	0	0	29,708
1993	4.00	2,004,000	8,016	32,875	0	0	0	0	0	0	0	-40,891
1994	4.00	20,178,000	80,712	314,363	0	0	0	0	0	0	0	395,075
1995	4.00	27,474,000	109,896	405,359	0	0	0	0	0	0	0	515,255
1996	4.00	32,145,000	128,580	447,750	0	0	0	0	0	0	0	576,330
1997	6.50	37,934,000	246,652	807,695	0	0	0	0	0	0	0	1,054,247
1998	7.50	44,000,000	330,000	995,968	0	0	0	0	0	0	0	1,325,968
1999	7.50	50,600,000	379,500	1,067,070	0	0	5,693	0	0	0	0	1,462,263
2000	7.50	50,600,000	379,500	988,778	0	0	11,386	0	0	0	0	1,379,663
2001	7.50	68,297,000	512,228	1,228,923	0	0	15,367	0	0	0	0	1,756,518
2002	7.50	70,687,000	530,153	1,162,555	0	0	15,905	0	0	0	0	1,708,613
2003	7.50	73,161,000	548,708	1,090,043	0	0	18,461	0	0	0	0	1,655,212
2004	7.50	76,395,000	572,963	1,020,023	0	0	17,189	0	0	0	0	1,610,175
2005	9.00	80,215,000	721,935	1,210,763	0	0	14,439	0	0	0	0	1,947,137
2006	9.00	83,825,000	754,425	1,031,791	0	0	15,089	0	0	0	0	1,801,305
2007	9.00	87,178,000	784,602	880,913	0	0	15,692	0	0	0	0	1,681,207
2008	9.00	90,665,000	815,985	659,052	0	0	16,320	0	0	0	0	1,491,357
2009	9.00	95,198,000	856,782	424,412	0	0	17,136	0	0	0	0	1,298,330
2010	9.00	98,054,000	882,486	214,131	0	0	17,450	0	0	0	0	1,114,267
2011	9.50	100,996,000	959,462	8,081	0	0	19,189	0	0	0	0	986,732
TOTALES			9,687,829	14,012,841	0	1,069	187,545	0	0	0	0	23,229,253

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Educando y Construyendo Futuro

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


SARA RIVEROS DE LEMUS
Área de Impuestos

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

NOTIFICACION
NOMBRE :
Nº CEDULA :
FECHA: